

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
Adquisición de sillas ergonómicas de escritorio – Convenio Marco Mobiliario

Santiago, 16 de octubre de 2026.

A : PESIDENTA COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE : JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Junto con saludar y por medio del presente, remito a Ud. los resultados de la revisión técnica documental de las ofertas recibidas para la adquisición de 92 sillas ergonómicas de escritorio para SENAPRED: 17 destinadas a puestos de la Unidad de Alerta Temprana (UAT) con turnos 24/7 y 75 para puestos con jornada ordinaria.

1. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Se revisaron diez ofertas, junto con las cotizaciones, los Anexos N.º 1, las fichas técnicas, los antecedentes de garantía y plazo, y los demás respaldos acompañados por los proveedores. El presupuesto disponible es de \$17.240.000, IVA incluido.

N.º	OFERENTE	RUT	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PLAZO INFORMADO	GARANTÍA INFORMADA
1	EVENTAIL SPA	76.710.414-6	\$8.167.041	2 días hábiles	60 meses
2	GAMO SPA	77.547.481-5	\$11.394.740	2 días hábiles	48 meses en carta; fichas indican 60 y 24 meses
3	STATUS SPA	77.393.671-4	\$12.818.740	15 días hábiles	36 meses
4	MUEBLES ASENJO LTDA.	77.018.060-0	\$13.933.520	5 días hábiles	36 meses
5	MULTIPRODUCTO SPA	77.619.564-2	\$13.961.774	2 días hábiles	24 meses en certificado; ficha ERGOPLUS indica 60
6	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA.	76.058.118-6	\$14.231.805	5 días hábiles	48 meses
7	ARTIKA IDEA MARKET SPA	76.148.288-2	\$14.296.244	5 días hábiles	12 meses
8	INTERGROUPE S.A.	76.719.470-6	\$15.585.560	3 días hábiles	72 meses
9	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5	\$17.188.610	2 días hábiles	125 meses declarado
10	TIMAUKEL LTDA.	78.042.830-9	\$17.239.935	3 días hábiles	60 meses declarados

Observaciones:

- STATUS SPA acompañó dos cotizaciones con montos diferentes. Para el cuadro se registra la de menor valor, \$12.818.740.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La revisión se realizó conforme al Formulario de Cotización y al Anexo N.º 1 “Declaración y Acreditación de Requisitos Técnicos Mínimos”. El punto 10 del formulario establece que las ofertas deben considerar la totalidad de los productos, adjuntar cotización formal, fichas técnicas y Anexo N.º 1 debidamente completado, cumplir y acreditar a lo menos los Requisitos de Admisibilidad.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL:

De la revisión de las ofertas se observan características incompatibles con el requerimiento informadas en el siguiente cuadro.

OFERENTE	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIONES
EVENTAIL SPA	No acredita cumplimiento íntegro	Las fichas revisadas no permiten verificar de manera completa las características técnicas de SLIDER y MERRY. No se identifica respaldo BIFMA y trazable a ambos modelos. La declaración del proveedor, por sí sola, no permite verificar objetivamente cada requisito. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.

OFERENTE	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIONES
GAMO SPA	No acredita cumplimiento íntegro	La ficha de ERGO PLUS ALUMINIO describe varias características de la silla UAT, pero no se acredita claramente BIFMA para ambos modelos ni queda completo el respaldo del modelo de jornada ordinaria. Hay inconsistencias de garantía entre carta y fichas (48, 60 y 24 meses). Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
STATUS SPA	Presenta incompatibilidad técnica en UAT	Envía dos cotizaciones por montos diferentes. La ficha de la silla RANCO describe asiento de espuma tapizada y se solicita asiento de malla transpirable negra para UAT. La patente municipal adjunta no acredita requisitos técnicos ni sustituye la documentación exigida. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
MUEBLES ASENJO LTDA.	No acredita cumplimiento íntegro con los antecedentes revisados	No se identifica en la documentación la certificación para cada uno de los modelos ofertados y por tanto la declaración del proveedor no resulta suficiente para comprobar objetivamente el cumplimiento de este requisito. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
MULTIPRODUCTO SPA	No acredita cumplimiento íntegro.	El numeral 3.3, requisito N.º 3, del Formulario de Cotización establece expresamente que ambos modelos de sillas deben contar con certificación BIFMA. Si bien el proveedor declara el cumplimiento de este requisito en la cotización y en el Anexo N.º 1, los informes SGS acompañados corresponden a ensayos específicos de componentes: uno evalúa el mecanismo de inclinación de una silla y otro, la durabilidad de ruedas para sillas con base. Estos antecedentes no permiten verificar, por sí solos, que cada uno de los modelos completos ofertados cuente con la certificación BIFMA exigida, ni establecer inequívocamente la correspondencia de los componentes ensayados con ambos modelos. En consecuencia, no se considera suficientemente acreditado documentalmente el cumplimiento de este requisito técnico mínimo. 2. Inconsistencia en la identificación del modelo de silla para jornada ordinaria En la cotización, el proveedor identifica el producto correspondiente a las 75 sillas para jornada ordinaria como “Silla Ergonómica Nairobi Synchro”. Sin embargo, en el Anexo N.º 1 identifica la marca como “RELAN” y el modelo como “PRESIDENTE NAIROBI”. Esta diferencia en la denominación impide establecer con plena certeza la correspondencia entre el producto cotizado, el modelo declarado en el Anexo N.º 1 y los antecedentes técnicos presentados para acreditar sus características. Por tanto, la identificación del producto no queda suficientemente trazable entre los documentos de la oferta. Inconsistencia documental respecto de la garantía del modelo ERGOPLUS La cotización y el certificado de garantía y posventa

OFERENTE	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIONES
		establecen una garantía de 24 meses desde la recepción conforme. No obstante, la ficha técnica del modelo ERGOPLUS señala una garantía de cinco años. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA.	No acredita cumplimiento íntegro	El documento técnico presentado corresponde a una ficha de configuración requerida y señala que marca, modelo, fabricante y BIFMA deben acreditarse con antecedentes del producto real. No identifica suficientemente los modelos efectivamente ofertados ni permite verificar sus características. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
ARTIKA SPA IDEA MARKET SPA	Presenta incompatibilidades técnicas	Revisados los antecedentes presentados por ARTIKA SPA, se constata que la oferta no acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Formulario de Cotización. En particular, el Anexo N.º 1 se encuentra incompleto, sin consignar la marca, fabricante y modelo de las sillas ofertadas, ni identificar la documentación que respalda el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, no se acompañan antecedentes suficientes para verificar la certificación BIFMA exigida para ambos modelos, ni el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas para las sillas de uso 24/7 y jornada ordinaria. Por lo anterior, al no ser posible verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.
INTERGROUPE S.A.	No acredita cumplimiento íntegro con los antecedentes revisados	Revisados los antecedentes de la oferta, se constata que no se acredita íntegramente el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos. Las fichas técnicas exhiben el logotipo “BIFMA Compliant” sin acompañar documentación verificable que permita acreditar la certificación exigida para ambos modelos; y el Anexo N.º 1 declara expresamente “NO CUMPLE” respecto de los videos instructivos personalizados requeridos. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de requisitos técnicos obligatorios, se declara inadmisibile la oferta.
COMERCIAL HAGELIN SPA	Cumple	Cumple
TIMAUKEL LTDA.	No acredita cumplimiento íntegro	Para UAT, la ficha Ergoplus declara asiento y respaldo de malla, mecanismo sincrónico multiblock, brazos 3D y menciona BIFMA; no acredita expresamente profundidad regulable, capacidad mínima de 120 kg ni aptitud para uso continuo 24/7. Para jornada ordinaria, Big Boss presenta asiento tapizado, respaldo de malla y cabecero, pero no se informa capacidad mínima de 120 kg. El informe de ensayo BIFMA adjunto identifica una muestra “Elegance”, no el modelo Big Boss, por lo que no permite vincular la certificación a este producto. La garantía de 60 meses está declarada en el formulario, pero debe verificarse su alcance para ambos modelos. Se declara inadmisibile y no pasa criterio de evaluación indicado en el ítem 11, del Formulario de Cotización.

4. ANÁLISIS FINAL:

El punto 10 del Formulario de Cotización establece las condiciones de admisibilidad y exige que los requisitos mínimos se acrediten mediante documentación técnica verificable.

Respecto de COMERCIAL HAGELIN SPA, única oferta identificada que cumple con lo solicitado y obtiene la siguiente evaluación:

Criterio	Antecedente	Ponderación	Puntaje ponderado
Precio	\$17.188.610, IVA incluido	50%	50 puntos
Plazo de entrega	2 días hábiles	30%	30 puntos
Garantía	125 meses declarados	20%	20 puntos

Total, 100 puntos.

5. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, se sugiere adjudicar a oferente COMERCIAL HAGELIN SPA, RUT: 76.102.918-5.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Yarela Jennifer Villegas Amigo

Firmado digitalmente por Yarela Jennifer Villegas Amigo
Fecha: 2026.10.19 15:43:36 -03'00'

YARELA JENNIFER VILLEGAS AMIGO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Distribución:

- Unidad de Compras.
- Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.